UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de octubre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 047/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2021 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROPIEDAD INTELECTUAL OTRI – Nº 20-07; 20-08; 20-09" ID Nº 402.435.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 402.435 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 48/2021 para el ***"Servicio de Consultoría para Propiedad Intelectual OTRI – Nº 20-07; 20_08; 20-09"***, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 215/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 48/2021 para el ***"Servicio de Consultoría para Propiedad Intelectual OTRI – Nº 20-07; 20_08; 20-09"***, ID Nº 402.435, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 46/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de octubre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 402.435 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes empresas: ZALCO SAMUEL DRELICHMAN, MERSAN IP SOCIEDAD SIMPLE, BERKEMEYER ATTORNEYS & COUNSELORS, ZACARÍAS & FERNÁNDEZ, TRANSFERTEQ – TECHNOLOGY TRANSFER AND INNOTION E.A.S.; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo a los diez y ocho días del mes de octubre del año 2.021, las 10:30 horas, presentando su oferta el SEÑOR WILFRIDO FERNÁNDEZ DE BRIX, con C.I. N° 329.941, por la suma total de Gs. 85.488.496 (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis), de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y el Cuadro Comparativo de Oferta.----------

Que, para la verificiación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar esas exigencias, habiendo evacuado su informe el profesional designado; manifestando que la oferta presentada, CUMPLE con todas las especificaciones del PBC; se adjunta a la carpeta principal, que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto. Resultando con un puntaje total de 80 puntos (ochenta puntos), de los 100 puntos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones, se acompaña Cuadro de cálculo como Anexo I al presente Dictamen; referente a la Evaluación de la Capacidad Técnica realizada, de los cuales resulta que el oferente cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, reuniendo de esta manera los requisitos correspondientes para ser adjudicado en el presente llamado.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones del oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60,61, 62 y 65 del Nuevo Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos para proveedores del Estado, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia económica, se adjunta como Anexo II; para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03; se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente; se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley, cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00, Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente que obtenga el puntaje técnico más alto luego de la evaluación técnica y cuya propuesta esté dentro de los parámetros de presupuesto fijo establecido, conforme a lo establecido en el Artículo 105 – sistema de selección cuando el presupuesto es fijo del Decreto N.º 2992/19, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, sistema de selección basado en presupuesto fijo, hasta la disponibilidad presupuestaria.---

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 48/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROPIEDAD INTELECTUAL OTRI- Nº 20 – 07; 20 – 08; 20 - 09" - ID N° 402.435;** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR WILFRIDO FERNÁNDEZ DE BRIX, con C.I. N° 329.941**, por la suma total de **Gs. 85.488.496** (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis), I.V.A., incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROPIEDAD INTELECTUAL OTRI- N.º 20 – 07; 20 – 08; 20 - 09" - ID N° 402.435;** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR WILFRIDO FERNÁNDEZ DE BRIX,** con C.I. N° 329.941, por la suma total de **Gs. 85.488.496** (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis), I.V.A., incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora